

situación provisional.

10.2. Nominación definitiva.

Superado satisfactoriamente el periodo de provisionalidad, por el Presidente del Patronato se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento provisional deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de diciembre de 1972.—El Presidente, P. D., el Secretario general, J. Ynfesta.

ANEXO

QUESTIONARIO

Temas de organización administrativa

1. El Estado español: Su estructura.—La Jefatura del Estado. Sus funciones.—Sucesión de la Jefatura del Estado.
2. El Consejo del Reino: Su composición y atribuciones.—El Consejo Nacional: Su estructura y atribuciones.
3. Leyes y Principios Fundamentales del Reino.—Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado.—Las Cortes Españolas. Composición y funcionamiento.
4. El Fuero de los Españoles: Deberes y derechos que establece.—Ejercicio y garantía de los derechos.—Derechos de petición.
5. La Administración Central.—Organos superiores de dicha Administración y especial referencia al Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
6. Decretos ministeriales y enumeración de las principales funciones de cada uno de ellos.
7. Enumeración de las principales funciones del Ministerio de Educación y Ciencia: Mención especial de la Subdirección General de Promoción de la Investigación.
8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.
9. Ley de Organismos Autónomos.
10. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Ley fundamental y modificaciones que ha experimentado.
11. Estructura de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza: Patronatos que incluye, sus funciones e Institutos que la forman.
12. Estructura del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva»: Su misión y organización general, organos de gobierno del Patronato y de los Institutos.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se aprueba la propuesta del Tribunal del concurso-oposición libre para cubrir vacantes de Investigador científico.

Celebrado el concurso-oposición libre convocado por Resolución de 3 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 1972), para cubrir diez plazas de Investigador científico, de conformidad con la propuesta del Tribunal, se ha acordado el nombramiento de los siguientes señores:

Numero	Nombre y apellidos	Calificación Puntos
1	D. José Alemán Vega	44,2
2	D. Enrique Arias Serrano	43,8
3	D. Pedro Serra Sister	40,5
4	D. Juan A. Gallego Juárez	38,2
5	D. Jorge Juan Catalán	38,0
6	D. Jaime Caro Martín-Córdoba	37,6
7	D. Javier Mochón Muñoz	37,4
8	D. Salvador Vega Novorola	35,8
9	D. Fernando García Carcedo	35,0
10	D. José Oestés Martínez Gayol	34,4

Se concede un plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los concursantes reseñados aporten la documentación requerida.

Madrid, 11 de diciembre de 1972.—El Presidente, P. D., el Secretario general, J. Ynfesta.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de diciembre de 1972 por la que se convoca concurso oposición para cubrir diez plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso oposición para cubrir diez plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo tercero de la Ley 149/1963, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 291), con arreglo a las siguientes bases:

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español, varón, y estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.
- b) Edad máxima: Treinta años cumplidos dentro del año 1973.
- c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes que tengan menos de veintidós años.
- d) Tener buena concepción moral y social.
- e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- f) Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en este artículo, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquellas y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Instancias

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Director del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial (Arturo Soria, número 32, Madrid), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

- a) El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- b) Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos del interesado.
- c) Dentro del plazo señalado en el apartado a) de este artículo, deberá ser abonada en el mencionado Instituto la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.
- d) Con las instancias se remitirán: expediente escolar comprensivo de las asignaturas cursadas en su carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas y cuantos documentos acrediten méritos profesionales.
- e) No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

D) La Secretaría del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial facilitará el oportuno recibo de la documentación y derechos que les sean entregados personalmente.

g) Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informes reservados de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación y hoja de castigos del interesado. Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Secretaría del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial, el Organismo o Dependencia militar por el que hayan cursado sus instancias.

h) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo de certificado como comprobante de su envío.

Publicación de resultados

Art. 3.º La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 4.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicándose el día, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos, publicándose asimismo la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición y que constará de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con sus respectivos suplentes.

Art. 5.º En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se anunciará la fecha y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación para ser sometidos a reconocimiento médico en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (C. I. M. A.).

Pruebas del concurso-oposición

Art. 6.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas de examen en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (C. I. M. A.), que consistirá en dos ejercicios, ambos eliminatorios, con arreglo al programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de 11 de diciembre de 1969, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 150, de 14 de diciembre de 1968, y corrección de erratas del mismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1969, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 5, de 11 de enero de 1969, y cuyas fotocopias pueden ser adquiridas por los interesados, previo pago de su importe, en el Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial (Arturo Soria, 82, Madrid).

PRIMER EJERCICIO

Oral

El opositor extraerá a la suerte cuatro temas de los incluidos en el programa, uno de cada grupo, que desarrollará sucesivamente en el plazo máximo de diez minutos por tema y siguiendo el orden en que figuran en dicho programa. No podrá pasar al tema siguiente sin haber concluido el anterior.

Los temas que hayan sido desarrollados por un opositor no podrán repetirse por otro en la misma sesión.

SEGUNDO EJERCICIO

Práctico

Consistirá en la realización práctica, durante veinte minutos como máximo, de uno de los cuarenta temas que figuran en el programa para este segundo ejercicio.

Art. 7.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo sexto, los aspirantes que hayan demostrado suficiencia serán relacionados por riguroso orden de puntuación, resultando ésta de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios del concurso-oposición, expediente escolar y valoración de méritos profesionales que sean acreditados.

En caso de empate serán establecidas las siguientes preferencias:

- Entre dos militares se antepondrá el más antiguo.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional.
- En igualdad de condiciones, el de más edad.

La relación definitiva de los seleccionados por su mejor calificación, y con arreglo al número de plazas convocadas, será

publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», nombrándose alumnos y determinando lugar y fecha de presentación al objeto de recibir las instrucciones necesarias.

Presentación de documentos

Art. 8.º Los opositores seleccionados deberán completar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación nombrando alumnos, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada, suscrita por el interesado, de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado.
- Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Autorización del padre o tutor ante el Juez municipal, para los que sean menores de veintiún años.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

El personal militar profesional en situación de actividad únicamente deberá presentar el documento que se indica en el apartado e) de este artículo.

Ciclos de formación

Art. 9.º Los aspirantes nombrados alumnos realizarán un curso de formación militar de dos meses de duración aproximadamente en la Escuela de Suboficiales (Reus, Tarragona), efectuando su presentación en dicha Escuela en la fecha que oportunamente se indicará.

Terminado con aprovechamiento el curso de formación militar a que se refiere el párrafo primero de este artículo, efectuarán a continuación un curso de adaptación técnica, de dos meses de duración aproximadamente, en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (C. I. M. A.).

Art. 10. Los alumnos que superen los cursos de formación militar y adaptación técnica serán promovidos a Sargentos de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, colocándose en el Escalafón por el orden que les corresponda según la puntuación obtenida, de acuerdo con cuanto determina la Ley 149/1963, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 291) y el artículo sexto de la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 153).

Art. 11. Por riguroso precepto de uniformidad, los alumnos no ostentarán sobre el uniforme divisa alguna, propia o circunstancial, distinta a la de su empleo como tal.

Art. 12. El personal militar realizará los viajes de ida y regreso para examinarse y el de incorporación de los seleccionados, en su caso, por cuenta del Estado.

Pérdida de derechos

Art. 13. Los opositores perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria en los siguientes casos:

- Los que no se presenten al concurso-oposición, renuncien o no superen cualquiera de las pruebas del mismo.
- Los que no tengan cabida en el número de plazas convocadas.
- Los que no presenten, en el plazo dispuesto en el artículo octavo, la documentación que en el mismo se determina, acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en el artículo primero.
- Los que no efectúen su incorporación en las fechas que se determinan, sin la debida justificación, para realizar los cursos que se indican en el artículo noveno.

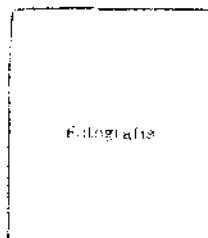
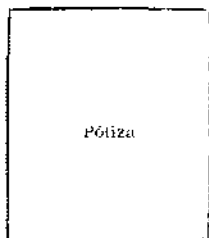
El personal comprendido en este artículo pasará a la situación militar en que se encontraba al presentarse a esta convocatoria.

Si perteneciera a las Fuerzas Armadas, volverá al Cuerpo de procedencia con el mismo empleo y situación que tuviera al presentarse a este concurso-oposición.

Madrid, 23 de diciembre de 1972.

SALVADOR

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el de de 19....., con domicilio en, provincia de, calle o plaza de, número, hijo de y de, provisto de documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de de 197..., para ingreso en la Escuela Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire,

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Las establecidas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo primero de la convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 2.ª Es casado, viudo o soltero (1).
- 3.ª Se halla en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia (1).
- 4.ª Si es militar, Ejército al que pertenece (1), empleo alcanzado (1), Arma o Cuerpo (1).
- 5.ª Si es civil:
 - ¿Ha finalizado el servicio militar? (1).
 - ¿Ha realizado la Milicia Universitaria? (1).
 - Ejército en que lo ha efectuado (1). Empleo alcanzado (1). Situación actual (1).

La cantidad de 300 pesetas, en concepto de derechos de examen, es entregada personalmente, por giro postal o telegráfico número de fecha impuesto en la estafeta (1).

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso oposición.

....., a de de 197...

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA CLINICA Y AEROESPACIAL.—Arturo Soria, 82. Madrid.

(1) Hágase constar lo que corresponda.